



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00629

En consideración al documento de cesión, por ser procedente, se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace el **BANCO DE OCCIDENTE S.A** a favor de **REFINANCIA S.A.S** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** de los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

De otra parte, conforme a lo manifestado en dicho documento, se ratifica el mandato inicialmente otorgado al abogado JULIAN ZARATE GÓMEZ.

2. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 119 de 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffecffbe41d0eae63486df076594c6247f91e6808cddc3d14ee81c3d5af0f3da**

Documento generado en 15/09/2022 01:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>